



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
PROVINCIA GENERAL CARRERA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ



DECRETO ALCALDICIO N° 1527

REF.: Aprueba convenio UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE.

PUERTO INGENIERO IBÁÑEZ, 01 DE AGOSTO DE 2023

VISTOS:

La Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. N° 1 de fecha 09 de Mayo del 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006; la Ley 19.880 sobre Bases del Procedimiento Administrativo;; Acta de Proclamación de fecha 14 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional XI Región de Aysén; y el Acta Constitutiva del H. Concejo Municipal de Río Ibáñez, de fecha 28 de junio de 2021.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Convenio de Colaboración y Tranferencia de Recursos entre la Universidad Austral de Chile y la Ilustre municipalidad de Río Ibáñez, celebrado con fecha 1 agosto de 2023.
2. Que en conformidad a la ley 19.880, sobre bases del procedimiento administrativo, es menester dictar el acto admirativo que sancione el mencionado instrumento del numeral anterior.
- 3.Las facultades legales que me asisten.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el Convenio de colaboración y tranferencia de recursos entre la Universidad Austral de Chile y la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez, cuyo tenor es:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO IBAÑEZ"

En Valdivia, 01 de agosto de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez – Región de Aysén, RUT 69.253.100-0 representada para estos efectos por su Alcalde, el Señor Marcelo Santana Vargas, profesión Ingeniero Ambiental, C.I. N° 13.970.059-7, ambos con domicilio en calle Carlos Soza 161, Puerto Ingeniero Ibáñez, en adelante "Municipalidad de Río Ibáñez" o la "Municipalidad", por una parte; y, por la otra Universidad Austral de Chile, en adelante "UACH", representada por su Rector Sr. Hans Richter Becerra, Bioquímico, Rut: 10.776.024-5, ambos con domicilio en Independencia N° 631 de Valdivia, Región de los Ríos, se ha acordado el siguiente Convenio Específico de colaboración mutua.

I.- ANTECEDENTES GENERALES.

La Universidad Austral de Chile, en el marco del acuerdo con The Pew Charitable Trusts (Pew), permite al Programa(ProAP) se suscriban acuerdos específicos y/o de colaboración con otras entidades para la Austral Patagonia conjunción de sus objetivos. En particular, el convenio suscrito con fecha 11 de julio de 2023 entre la Universidad y Pew indica en su numeral 3.5, letra b, la coordinación de acciones para la creación, administración y fortalecimiento del Bien Nacional Protegido (BNP) Cordillera del Avellano en la Comuna de Río Ibáñez en la región de Aysén. El presente Convenio Específico de colaboración se enmarca en lo descrito en el párrafo anterior, y se ha resuelto entre las partes, lo siguiente:

II.- OBJETIVOS DEL CONVENIO:

El objeto del presente Convenio de Cooperación será la formalización de actividades y acciones coordinadas, cooperativas y complementadas para la socialización, declaración y administración efectiva del Bien Nacional Protegido de Cordillera del Avellano. Lo anterior se realizará por medio de la realización de actividades de investigación, desarrollo y transferencia de capacidades. Las actividades deberán identificarse como convenientes para



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
PROVINCIA GENERAL CARRERA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ



ambas instituciones, considerando en todo momento las necesidades que las partes estimen relevante satisfacer y llevándose a cabo de común acuerdo:
Colaboración en el ámbito técnico:

- Apoyo para análisis y material cartográfico asociado a la solicitud como insumo para el plan de manejo liderado por la Municipalidad y en coordinación con la ONG Aumen.
- Apoyo en el desarrollo de un plan de desarrollo turístico para los valles del río Murta y Lapparent.
- Apoyo técnico para la construcción de un plan de comunicaciones para destacar el apoyo local a la iniciativa BNP Cordillera del Avellano.

Colaboración en materia de gestión:

- Apoyo recíproco en el diseño de instrumentos de gestión y administración del patrimonio natural y cultural del BNP, así como también en temas relacionados al desarrollo de turismo sostenible.
- Colaboración en la búsqueda, presencia y supervisión de profesionales que apoyen el fortalecimiento de la propuesta de BNP Cordillera el Avellano, difusión y proyectos, en La Municipalidad a partir del año 2023.
- Apoyo en redes de difusión de actividades a nivel local, regional y nacional.

III.- COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

Los compromisos que asumen las partes para ejecutar este convenio son los siguientes:
La Municipalidad se compromete a:

- a) Liderar e impulsar la iniciativa de declaración como BNP del predio fiscal Cordillera del Avellano y su posterior administración y gestión.
- b) La búsqueda, contratación y supervisión en colaboración con UACH, de profesionales, que apoyen el plan de sociabilización y tengan capacidades de administrar recursos, en La Municipalidad a partir del año 2023.
- c) La contratación de un/a profesional que desarrolle, en colaboración con la UACH un plan de desarrollo turístico para las rutas Murta y Lapparent y conecte la iniciativa BNP con el PN Cerro Castillo y su plan de vinculación.
- d) Entregar facilidades y disponer de la infraestructura y espacios existentes para la realización de talleres, encuentros y actividades de difusión asociadas al BNP y lideradas por la Municipalidad.
- e) Realizar la convocatoria y difusión de talleres, encuentros y otras actividades asociadas al BNP y lideradas por la Municipalidad.
- f) Desarrollar un Plan de Actividades para el Proceso de Planificación y Difusión del BNP en colaboración con UACH El Programa Austral Patagonia (Pro-AP) de UACH se compromete a:
- g) Apoyar a La Municipalidad proporcionando información científica y técnica actualizada en relación con los objetos de conservación y usos del territorio relevantes para la gestión en el BNP, de ser requerida.
- h) Proporcionar un apoyo económico para un/a profesional que desarrolle, en colaboración con la UACH un plan de desarrollo turístico para las rutas Murta y Lapparent, además de insumos técnicos-profesionales derivados de una consultoría de ProAP destinada a apoyar el plan de desarrollo turístico para las rutas Murta y Lapparent.
- i) Apoyo técnico del equipo de comunicaciones del ProAP para la construcción de un plan de comunicaciones para destacar el apoyo local a la iniciativa BNP Cordillera del Avellano.
- j) Colaborar en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, a un Plan de Actividades para el Proceso de Planificación y Difusión del BNP.
- k) Compartir y/o generar información, cuando ello sea posible, para la elaboración de la Cartografía dentro del Área de influencia del BNP.
- l) Proveer apoyo económico para la contratación de profesionales y/o técnicos que cumplan roles en los perfiles de: socialización y administración. Este aporte incluye gastos de viajes y/o reuniones a las que puedan concurrir los profesionales y/o técnicos en el desarrollo de sus actividades. Este monto será a disposición de La Municipalidad de Río Ibáñez, de la Región de Aysén, por la suma total bruta de \$20.930.000.- (Veinte millones novecientos treinta mil pesos).
- m) Proporcionar apoyo económico para difusión viajes, reuniones y talleres en apoyo a líderes locales con el fin de promover la declaración del BNP Cordillera del Avellano y su administración efectiva, por la suma total bruta de \$3.200.000.- (Tres millones doscientos mil pesos).
- n) Se deja establecido que es posible, si las partes así lo determinan y concuerdan...



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
PROVINCIA GENERAL CARRERA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ



IV.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Las partes acuerdan que, si bien el convenio de colaboración no implica la elaboración de productos y/o servicios que requieran revisar la propiedad intelectual del trabajo, este apartado de igual forma regulará la relación de Propiedad Intelectual en caso de ser necesaria.

Se establece que la información objeto del presente convenio, así como, sus distintos grados y/o niveles de avance, gozará de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados del convenio, en proporción de los aportes realizados.

Los datos y la información intercambiada deberán ser utilizados exclusivamente para los objetivos del convenio y no podrán ser reproducidos, comercializados ni cedidos a terceros sin previa autorización de la entidad generadora de los mismos.

La parte que haga uso de la información - en informes, publicaciones, fotografías, y otros que se realicen como resultado o consecuencia del proyecto en referencia- está obligada a reconocer los créditos correspondientes de apoyo otorgado por la otra.

Se entenderá como datos e informes obtenidos conjuntamente cuando al menos un profesional de cada institución participe de manera directa en la elaboración del dato o informe. Se deja explícito que el otorgamiento de un permiso de investigación, muestreo u otro, no bastan para fundamentar el concepto de obtención conjunta.

No obstante, a la protección indicada, se hace explícito que el objeto del presente convenio de colaboración tiene foco en la colaboración de procesos y no en la producción de informes, publicaciones o similares.

V. TRANSFERENCIA Y DESIGNACIÓN DE PARTES

Se establece que los recursos a transferir por la UACH a La Municipalidad podrán ser depositados, transferidos y/o disponibles para retiro a la cuenta corriente habilitada para este efecto, cuyo número de cuenta será informado por el Sr. Jorge Godoy Bórquez, Director de Finanzas a nombre de La Municipalidad, al Sr. César Guala Catalán, Director del Programa Austral Patagonia.

Que se hará un total de 3 aportes monetarios, por una suma final de \$ 24.130.000 para el logro de la colaboración, en fechas y condiciones que a continuación se individualizan:

1. Aporte inicial inmediato de \$8.000.000.- (Ocho millones de pesos) previa suscripción y firma del presente instrumento.
2. Aporte de \$8.065.000 (Ocho millones sesenta y cinco mil pesos) previa recepción y aceptación de Informe de avance técnico y financiero N° 1., en fecha 28 septiembre 2023.
3. Aporte de \$8.065.000 (Ocho millones sesenta y cinco mil pesos) previa recepción y aceptación de Informe de final en fecha 23 de febrero 2024.

Para efectos de resguardo del adecuado uso de los recursos, se establece que existirán 2 informes de reporte de gestión (actividades) y rendición de cuentas (financiero) de parte de La Municipalidad al Programa Austral Patagonia en fechas: 28 septiembre de 2023 y 23 febrero de 2024, la aceptación de ambos reportes permite la liberación de las remesas N°2 y 3. El formato y alcances de este reporte simple de gestión y rendición de cuentas será enviado por el Programa Austral Patagonia a La Municipalidad vía correo electrónico.

Las partes designan como responsables de ejecutar el presente convenio a los siguientes funcionarios:

1. Por La Municipalidad, El Sr. Marcelo Santana, alcalde, que en este acto faculta y delega co-responsabilidad en la Srta. Karen Calderón Sandoval, de la Unidad de Fomento Productivo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2. Por la UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, se designa al Sr. César Guala Catalán, director del Programa Austral Patagonia, pudiendo delegar esta función a un profesional del Programa que es



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
PROVINCIA GENERAL CARRERA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ



notificará por correo electrónico, administrativo cuando corresponda. Por temas administrativos, el responsable será el encargado.

VI.- VIGENCIA

El presente convenio estará vigente durante el 01 de agosto de 2023 hasta el 28 de febrero de 2024.

VII.- EJEMPLARES Y PERSONERÍAS

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo valor, fecha y tenor, quedando dos en poder de La Municipalidad y dos en poder de UACH.

La personería de don MARCELO ORLANDO SANTANA VARGAS para representar legalmente a la Municipalidad de Río Ibáñez, consta de la sentencia de siete de junio de dos mil veintiuno dictada en autos rol C guión cincuenta y tres guiones dos mil veintiuno, del Acta de Proclamación de Alcalde de fecha catorce de junio de 2021 –ambos del Tribunal Electoral Regional XI Región de Aysén- y del Acta Constitutiva del H. Concejo Municipal de Río Ibáñez, de fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno. La personería del señor Rector don Hans Georg Richter Becerra, consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha dieciocho de junio de dos mil veintiuno, reducida a Escritura Pública con fecha veinticinco de junio del mismo año en la notaría de don Claudio Aravena Bustos de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia., repertorio número dos mil setecientos cincuenta y uno guión dos mil veintiuno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y ARCHÍVESE



OSCAR ALBORNOZ URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCELO SANTANA VARGAS
ALCALDE

MSV/OAU/LPE/OLR/kcs/
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 2.- Dirección de Administración y finanzas.
- 3.- Archivo